



LA COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, CONSTITUIDA FORMALMENTE MEDIANTE ACTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL RIPPAUAQ



CONVOCA

AL CONCURSO POR OPOSICIÓN CERRADO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2021-2023, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PLAZA

- 1.1 Diecisiete plazas de tiempo completo por tiempo indeterminado por concurso cerrado, para el personal docente sindicalizado y adscrito a cualquiera de las siguientes Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro de la zona metropolitana (Centro Universitario, La Capilla, Centro Histórico, Corregidora, Juriquilla y Aeropuerto): Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación, y Química.
- 1.2 Tiempo completo por tiempo indeterminado para realizar las siguientes funciones: docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académico-administrativa y, preservación y difusión de la cultura en la Facultad de su adscripción con carga horaria, conforme a los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).
- 1.3 El personal docente que obtenga una Plaza de Tiempo Completo, se compromete a no solicitar cambio de adscripción en los próximos cinco años contados a partir de la fecha del nombramiento.

II. REQUISITOS ACADÉMICOS

2.1 GRADO ACADÉMICO

- 2.1.1 Grado de doctorado o subespecialidad médica o quirúrgica, o cursos de Alta Especialidad (duración mínima 2 años) o 100% de estudios de doctorado -o su equivalente en el extranjero- o grado de maestría o especialidad médica o quirúrgica (duración mínima de 2 años).
- 2.1.2 Quienes concursen, sin excepción, deberán presentar la documentación que acredite la condición académica con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. Para doctorado y maestría de la UAQ:

Título o Acta de Examen. Para programa de doctorado o maestría acreditado por CIEES o registrado en el SNP-CONACYT (Antes PNCP) o su equivalente en el extranjero: Título y carta de liberación del CONACYT o constancia oficial expedida por la institución correspondiente de que el programa está acreditado por CIEES o tiene registro en el SNP-CONACYT. Para 100% de créditos de doctorado acreditado por CIEES o con registro en el SNP-CONACYT o no acreditado: Certificado oficial, constancia de haber concluido el 100% de créditos del programa doctoral y, de ser el caso, constancia de que el programa doctoral está acreditado por el CIEES o registrado en el SNP-CONACYT; expedida por la institución educativa correspondiente.

- 2.1.3 Los estudios de posgrado -doctorado o maestría- externos a la UAQ, expedidos por instituciones nacionales que no cuenten con acreditación (CIEES) o reconocimiento (SNP), deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) **y ser equivalentes a los PE de posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica.** En caso de requerirse la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 solicitará un dictamen a la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.
- 2.1.4 Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y registrados ante la SEP **y ser equivalentes a los PE de posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica.** En caso de requerirse la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 solicitará un dictamen a la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ. En el caso de estudios en el extranjero en programas de posgrado -maestría o doctorado- reconocidos por CONACYT, bastará el grado apostillado y una constancia del reconocimiento del programa por parte de Conacyt.
- 2.1.5 Los estudios doctorales, avalados con el título proporcionado, **deberán corresponder con la formación académica de quien concursa y las asignaturas que imparte en el programa educativo, de bachillerato, técnico superior universitario (TSU), licenciatura o posgrado,** y con las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión académico-administrativa de la Unidad Académica correspondiente. En caso contrario, sólo será validado el grado de maestría. Los estudios de doctorado deben cumplir con lo estipulado en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 de la presente convocatoria.
- 2.1.6 Los títulos de doctorado y maestría deberán avalarse con las cédulas profesionales correspondientes o constancia de estar en trámite.
- 2.1.7 **Sin excepción se deberá presentar una copia digitalizada (en memoria electrónica USB) de la tesis de doctorado y/o maestría.** En caso de no haber realizado tesis para la obtención de los grados de doctorado o maestría, demostrar su participación como responsable en **proyectos de investigación, vinculación o extensión** -registrados en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- **y que hayan tenido vigencia dentro del periodo 2021-2, 2022-1, 2022-2 o al menos en el semestre 2023-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de**

recepción de documentos de la presente convocatoria o presentar al menos un artículo **indexado** de autoría o coautoría de quien concursa que tenga relación con su formación disciplinar o con las LGCA de la Unidad Académica correspondiente. **Sin excepción, presentar cualquiera de los dos documentos.**

2.1.8 Las/los concursantes que participen con el 100% de créditos de doctorado en un programa de la UAQ, deberán tener vigentes sus derechos como estudiantes, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

2.1.9 Presentar un oficio dirigido a la H. Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, en donde justifique y argumente que la formación académica (licenciatura, maestría y/o 100% de estudios de doctorado o grado de doctorado) está alineada con las asignaturas que imparte y con las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión académico-administrativa de la Unidad Académica correspondiente. De ser necesario, la Comisión podrá solicitar la información correspondiente a la institución educativa que otorgó el título de doctorado, el plan de estudios y la opción de titulación. En todos los casos deben cumplir con lo estipulado en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 de la presente convocatoria.

2.2 **CARGA HORARIA: Acreditar docencia, carga horaria frente a grupo y carga administrativa cuando aplique, y cumplir con una de las siguientes opciones. (Carga horaria oficial de la Secretaría Académica de la UAQ).**

2.2.1 Carga horaria mínima de 15 Horas/Semana/Mes (H/S/M) frente a grupo, **en promedio** durante los últimos tres semestres, incluidos los semestres 2022-2 o 2023-1, en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. En el caso de las Facultades de Lenguas y Letras y de Artes se tomarán en cuenta las horas impartidas en cursos no curriculares, siempre y cuando más del 60% de su carga sea en cursos curriculares.

2.2.2 Carga horaria mínima de 15 H/S/M **en promedio** los tres últimos semestres, incluidos los semestres 2022-2 o 2023-1, de las cuales al menos 4 H/S/M **en promedio** hayan sido frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y haber participado y/o participar como **responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo** -registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. **El proyecto deberá haber tenido vigencia dentro del periodo que señale la opción o al menos en el semestre 2023-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria.**

2.2.3 Carga horaria mínima de 15 H/S/M **en promedio** durante los tres últimos semestres, incluidos los semestres 2022-2 o 2023-1, de las cuales al menos 9 H/S/M **en promedio** sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y haber participado y/o participar como **responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno y/o con carga horaria** -registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios

Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. ***El proyecto deberá haber tenido vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2023-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria.***

- 2.2.4** Carga horaria mínima de 15 H/S/M ***en promedio*** durante los tres últimos semestres, incluido los semestres 2022-2 o 2023-1, de las cuales al menos 10 H/S/M ***en promedio*** sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y haber participado y/o participar como ***colaboradora o colaborador en proyectos de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno y/o con carga horaria*** -registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- o participar en Cuerpos Académicos o Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. ***El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2023-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2023-1.***
- 2.2.5** Carga horaria mínima de 8 H/S/M ***en promedio*** frente a grupo durante los últimos tres semestres, incluidos los semestres 2022-2 o 2023-1, en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y ***haber obtenido el grado de doctorado -después del primero de agosto del 2022 y antes de la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria-*** en un programa acreditado por CIEES o reconocido en el SNP.
- 2.3** Los programas que operan modular, trimestral o cuatrimestralmente tendrán su equivalencia en horas frente a grupo calculados por el número de créditos de la asignatura correspondiente, en los términos señalados en la normatividad universitaria.
- 2.4** Presentar carga horaria oficial expedida por Secretaría Académica de la UAQ, de los semestres que correspondan con la opción seleccionada en el punto 2.2.
- 2.5** Las opciones con proyectos de investigación, vinculación o extensión deberán acreditarse con el registro expedido por la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. ***El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2023-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. En opciones con participación en Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2023-1.***

- 2.6 En el caso del personal académico que haya estado becado, durante semestres anteriores y hasta diciembre del año 2022:
- 2.6.1 Acreditar el cumplimiento del convenio de beca particular.
 - 2.6.2 Si tuvo una descarga oficial de sus actividades académicas frente a grupo, le será considerada la carga horaria académica promedio de hasta dos semestres anteriores a la descarga; dicha carga horaria, deberá cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.
- 2.7 Contar con un **curso de formación didáctico–pedagógico con una duración mínima de 25 horas** y cursado después del 01 de enero del 2022 o **antes de la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria**. Para cursos registrados en DDA presentar constancia expedida por esta Dirección. Los cursos externos a la DDA y a la UAQ deberán ser del año 2022 o **antes de la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria**. Presentar constancia con la validación –con sello y fecha de recepción- de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 2.8 Acreditar MEMBRESÍA VIGENTE del SUPAUAQ con fecha anterior a la de inicio de recepción de documentos especificada en el calendario de la presente convocatoria.
- 2.9 Presentar original de carta-solicitud, dirigida a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 para participar en el concurso de la presente convocatoria, en la cual exprese el compromiso personal de aceptar las reglas, los lineamientos, los procedimientos, las autoridades y las condiciones de la presente convocatoria, además de responsabilizarse de estar al pendiente de las fechas y desarrollo del concurso. La carta deberá tener el correo electrónico y número de teléfono celular de quien concursa, y manifestar su voluntad para recibir vía correo electrónico, las notificaciones de la presente convocatoria en caso de requerirse.
- 2.10 Tener una evaluación **docente global** en los semestres 2022-2, 2022-1 y 2021-2, con una calificación promedio mínima de **8.0 (ocho punto cero)**. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será tomado en cuenta el promedio histórico.** La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico y comunicará los resultados a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024.
- 2.11 Entregar copia del último dictamen de recategorización y documentos que avalen la **producción académica** con fecha posterior a éste. Si la o el concursante nunca se ha recategorizado, deberá presentar todos los documentos que acrediten la **producción académica**. La documentación deberá ser clasificada de acuerdo con el **ANEXO II**.
- 2.12 Resumen de CV, en un máximo de dos páginas, donde destaque su formación académica, principales reconocimientos y logros académicos. (Entregar 5 -cinco- tantos del CV).
- 2.13 La documentación probatoria que avale la formación, la experiencia académica y docente (**producción académica**), se entregará en memoria electrónica USB y en formato PDF apegándose estrictamente a la definición y validación de los documentos, según lo establecido en el **ANEXO II**. **Evite presentar documentación no válida.**
- 2.14 La documentación deberá estar resumida en la **HOJA DE RESUMEN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA** publicada en la convocatoria.

2.15 Conforme al artículo 33 incisos a) y b) del RIPPAUAQ, se entregarán en **cinco tantos**:

- a) **Trabajo escrito:** Será sobre un tema del programa educativo por el que se concursa. Deberá contener: introducción, desarrollo, cierre, aparato crítico y bibliografía.
- b) **Análisis del tema:** Escrito -no menor de tres cuartillas y no mayor de diez- del programa de la materia correspondiente.

2.16 Los trabajos escritos de los incisos a) y b) del punto anterior de la presente convocatoria deberán corresponder con las asignaturas que se imparten en el programa académico por el cual está concursando.

2.16.1 Ambos escritos deberán ser verificados en el programa Turnitin para evitar la posible comisión de plagio. Para usar el programa enviar correo a dip.antiplagio@uaq.mx de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado con el asunto: Requisito convocatoria PTC-BILATERAL 2023-2024. **El porcentaje máximo de similitud que registre el reporte del Turnitin será de 20% sin incluir bibliografía.**

2.17 Los requisitos señalados en éste apartado se dividirán e integrarán en tres CARPETAS, de la siguiente manera:

2.17.1 **CARPETA A**, con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.1.9, 2.2, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9.

2.17.2 **CARPETA B**, con los requisitos señalados en los numerales 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15.

2.17.3 **CARPETA C**, documentos probatorios de los semestres 2023-1, 2022-2, 2022-1, 2021-2, 2021-1 y 2020-2 que demuestren que se cumple con los requerimientos mínimos para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable del PRODEP conforme a las Reglas de Operación 2023 del PRODEP, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 29 de diciembre 2022. **ANEXO III. Porcentaje mínimo para poder continuar en el concurso 10%.**

2.17.4 La CARPETA A será revisada por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 para acreditar y registrar al personal docente en el concurso.

2.17.5 Si se cumple con los requisitos de ingreso se continuará en el concurso y se revisarán de las CARPETAS B y C.

2.17.6 La CARPETA C será revisada por la Comisión Especial que notificará a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 el porcentaje obtenido y el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido.

2.17.7 La persona que no sea aceptada en el concurso o no apruebe alguna de las etapas, podrá pasar a recoger TODA su documentación conforme a las fechas señaladas en la presente convocatoria.

III. INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

3.1 **Lugar de recepción de documentos:** Oficialía de Partes del RIPPAUAQ. Ubicada en la Dirección de Desarrollo Académico. Planta Alta del Edificio E, Facultad de Derecho de la UAQ, Cerro de las Campanas s/n Col. Las Campanas, Querétaro, Querétaro.

- 3.2 **Horario:** de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- 3.3 **Fecha de registro:** Ver calendario anexo.
- 3.4 Las/los aspirantes deberán presentar, además de la carta solicitud del punto 2.9 de la presente convocatoria, la **solicitud de registro, ANEXO I**, previamente llenada, y la documentación señalada en la **sección II** de la misma, el día y hora señalado en la convocatoria.
- 3.5 Por ningún motivo se recibirá documentación posterior a la fecha de registro señalada en el calendario de la presente convocatoria. **La recepción se realizará exclusivamente en la fecha establecida en el calendario anexo. La recepción de los documentos no implica la aceptación como concursante.**

IV. PROCESO DE LAS NOTIFICACIONES

- 4.1 Será responsabilidad de las y los concursantes acudir a la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico a recibir las comunicaciones oficiales respectivas. De requerirse, algunas notificaciones se harán llegar al correo electrónico registrado para el concurso.
- 4.2 Las notificaciones oficiales serán las siguientes:
- 4.2.1 El resultado emitido por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 donde se determine si se cumplió con los requisitos para participar y continuar con el proceso.
- 4.2.2 Notificación de los porcentajes parciales: alineación por formación académica, grado académico, carpeta C, programa educativo y el puntaje emitido por la Comisión Dictaminadora del área que establece la puntuación obtenida para el concurso de las actividades de la **producción académica** conforme al RIPPAUAQ. **(ANEXO II)**.
- 4.2.3 Las y los concursantes deben cumplir con un mínimo de 10% en la carpeta C para poder continuar en el concurso. En el periodo de notificación de porcentajes parciales se les notificará si continúan en el concurso.
- 4.2.4 La asignación de lugar, fecha y hora para realizar la exposición de la clase muestra ante el Jurado Calificador.
- 4.2.5 Los resultados preliminares del concurso.
- 4.2.6 La respuesta a inconformidades en caso de que las hubiera.
- 4.2.7 Los resultados definitivos del concurso.
- 4.3 Las/los concursantes no aprobados de acuerdo al punto 4.2.1, tendrán un periodo único para entregar sus inconformidades ante la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 (ver fecha en calendario anexo) a través de la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 4.4 El oficio de resolución de las inconformidades **será inapelable** y se deberá recoger en la Oficialía de Partes de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

- 4.5 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente evaluará la documentación de la **producción académica** con fecha posterior a la última recategorización de acuerdo con el artículo 155 del RIPPAUAQ; en caso necesario, se solicitará a la Oficialía de Partes del RIPPAUAQ el dictamen de recategorización con fecha anterior a la de la presente convocatoria para determinar la puntuación total. (Puntuación del último dictamen de promoción docente más la correspondiente puntuación de los documentos posteriores a la última promoción). Para el caso de personal docente que concurse sin tener por lo menos una recategorización, la Comisión Dictaminadora de Área evaluará la documentación de **la producción académica**, de acuerdo al artículo 155 del RIPPAUAQ y determinará la puntuación total. (Este puntaje solamente tiene valor para este concurso y no se considera en otros procesos de promoción, recategorización y/o concursos).
- 4.6 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente comunicará por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 la valoración integral de las actividades de **producción académica** y total de puntos de cada uno de las y los concursantes a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024. Dicha información deberá contener el nombre, adscripción, plantel y el total de puntos con los que concursa.
- 4.7 Para este concurso, de forma exclusiva, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, se constituirá en la autoridad facultada y designará al Jurado Calificador, el cual estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes.
- 4.8 El Jurado Calificador evaluará:
- 4.8.1 La exposición de la clase muestra y entrevista.
 - 4.8.2 El trabajo escrito sobre el tema en que versará su exposición.
 - 4.8.3 El análisis y propuesta del programa de la materia correspondiente.
 - 4.8.4 La valoración del resultado del Jurado se ajustará al instrumento de evaluación aprobado previamente por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024. **ANEXO IV.**
 - 4.8.5 El Jurado establecerá de manera clara los porcentajes obtenidos por cada concursante en cada uno de los indicadores sujetos a evaluación.
 - 4.8.6 Los resultados del Jurado deberán ser entregados por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.
- 4.9 La CARPETA C (punto 2.17.3 de la presente convocatoria) será calificada por una Comisión Especial conformada por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, la cual estará integrada por personal docente que cuente con Perfil Deseable PRODEP y personal docente PTC adscrito a Escuela de Bachilleres con amplia trayectoria. Los resultados se entregarán por escrito a la Comisión Bilateral 2023-2024.
- 4.10 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 será la encargada de hacer saber al Jurado Calificador y a quienes concursan, la fecha, hora, lugar de exposición y entrevista para el concurso.

- 4.11 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, designará **observadoras y observadores** que participarán en cada una de las presentaciones de las y los concursantes y levantarán acta de las incidencias ocurridas durante su desarrollo.
- 4.12 La presentación de cada uno de las/las concursantes comenzará en la fecha y hora señaladas, siempre y cuando estén presentes por lo menos tres integrantes del jurado y una persona observadora quienes deberán permanecer en toda la exposición para darle validez a la presentación.
- 4.13 En caso de cualquier anomalía, falla o situación imprevista que se presente en la exposición, la o el concursante deberá reportarlo a la **observadora u observador** quien levantará la incidencia respectiva y lo hará del conocimiento de la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, quien resolverá lo conducente en el periodo de tres días hábiles siguientes, acerca de la validez, reposición, cancelación de la presentación y/o su reprogramación.
- 4.14 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, emitirá los resultados preliminares, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria, los cuales deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido en la evaluación general y el resultado de sus evaluaciones. Se publicarán con la clave docente de quienes concursan.
- 4.15 Una vez resueltas las inconformidades respecto al porcentaje emitido por el Jurado Calificador (09 y 10 de octubre del calendario de esta convocatoria), la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, emitirá los resultados definitivos, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Los resultados deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido, el puntaje global y los nombres de las personas que ganaron la plaza.

V. EVALUACIÓN

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académico-administrativa y, preservación y difusión de la cultura como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024, en busca del equilibrio en la contratación, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que determina las necesidades de contratación del personal académico, atendiendo a la cantidad de Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) con los que cuenta cada uno de los programas educativos y en concordancia con los criterios del Programa de Desarrollo del Profesorado de fecha 13 de noviembre del año 1996 en su apartado III.B.3 relativo a los perfiles de los cuerpos académicos por tipo de programa y la proporción deseable del personal docente de tiempo completo, establece el siguiente criterio de evaluación:

- 5.1 Porcentaje otorgado de acuerdo al Grado Académico reconocido (25%) desglosado de la siguiente manera:
- Doctorado acreditado por CIEES o registrado en SNP (25%).
 - Doctorado sin acreditación CIEES o registro en SNP (22%).
 - Subespecialidades médicas o quirúrgicas, o cursos de Alta Especialidad (duración mínima de dos años) equivalentes a un doctorado. (20%).
 - 100% Créditos de Doctorado acreditado por CIEES o registrado en SNP (18%).
 - 100% Créditos de Doctorado en programa sin acreditación CIEES o registro en SNP (16%).

- Maestría acreditada por CIEES o registrada en SNP o especialidad médica o quirúrgica (duración mínima de dos años) (12%).
- Maestría sin acreditación CIEES o registro en SNP (10%).

5.2 Porcentaje por Actividades Académicas (35%), integradas por:

5.2.1 Porcentaje por **producción académica** (15%). Al concursante con el puntaje más alto le corresponde el 15% y así sucesivamente. **(ANEXO II)**

5.2.2 **La Carpeta C** (20%), evaluada de acuerdo con:

- **Generación o aplicación del conocimiento** (10%). Periodo a evaluar: 2023-1, 2022-2, 2022-1, 2021-2, 2021-1 y 2020-2.
- **Tutorías y/o Dirección de Tesis** (5%). Periodo a evaluar: 2023-1, 2022-2 y 2022-1.
- **Gestión académica, individual o colegiada** (5%). Periodo a evaluar: 2023-1, 2022-2 y 2022-1.

Nota: Las y los concursantes deben cumplir con un 10% mínimo para continuar en el concurso.

5.3 Porcentaje emitido por el Jurado Calificador:

5.3.1 Será evaluado con una escala de 0 a 25%. La evaluación del jurado consistirá en la suma aritmética de todos los porcentajes contenidos en el **Instrumento de evaluación** correspondiente. **ANEXO IV.**

5.3.2 Es requisito aprobar la clase muestra con una calificación mínima de siete (7.0).

5.4 Porcentaje asignado por el programa educativo de la Unidad Académica en donde la/el docente está adscrito, considerado como la diferencia del número de PTC deseables y el número de PTC existentes en el mismo, donde la/el **concursoante tiene el mayor número de horas frente a grupo**: de 0 a 10%. **ANEXO V.** En el caso de que la/el concursante desempeñe sus labores en dos unidades académicas, sólo será considerado el programa educativo que corresponde a su adscripción.

5.5 Porcentaje asignado, por la alineación de la formación académica de quien concurra (numeral 2.1.9). Licenciatura, maestría, 100% de estudios de doctorado o grado de doctorado (5%). Licenciatura y maestría (2%).

5.6 **Porcentaje mínimo para obtener la plaza: 60%.**

VI. RESULTADOS

6.1 Los resultados definitivos serán publicados en la página web de la Dirección de Desarrollo Académico <https://dda.uaq.mx/index.php> en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria.

6.2 **Se otorgarán 17 (diecisiete) Plazas de Tiempo Completo Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:**

- Se asignará 1 (una) PTC a la/el docente ubicado en el primer lugar de cada una de las Facultades de la zona metropolitana (Centro Universitario, La Capilla, Centro

Histórico, Corregidora, Juriquilla y Aeropuerto): Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación, y Química : Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación; y Química, **siempre y cuando se obtenga 60% o más.** En caso contrario, la PTC se declarará desierta.

ii. Las PTC restantes y las declaradas desiertas, serán asignadas a quienes hayan obtenido los porcentajes más altos, independientemente de la unidad académica de su adscripción, **siempre y cuando obtenga 60% o más.**

6.3 La/el docente que gane la plaza como Maestro(a) de Tiempo Completo, deberá comprometerse a establecer su relación de trabajo de manera exclusiva con la Universidad Autónoma de Querétaro; en el caso de tener un trabajo adicional, deberá acreditar la terminación de su relación contractual con la otra Institución, a través del documento que contenga la renuncia, finiquito y/o liquidación en un plazo de tres meses a partir de la notificación como ganador. Asimismo, deberá presentar original y copia de cédula(s) profesional(es) o trámite de las mismas.

6.4 Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Completo en caso de haberla ganado.

6.5 Los casos no previstos en la actual convocatoria serán resueltos por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 bajo la observancia de la Comisión Mixta y de Vigilancia del RIPPAAUQ.

Lugar de la exposición de la clase muestra y entrevista: Instalaciones del Sindicato Único de Personal Académico de la UAQ. Miguel Hidalgo 299, Col. Las Campanas, CP. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

Salario y prestaciones: De acuerdo con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Horario de trabajo: Contrato de 40 horas semanales de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Lugar y fecha de entrega del nombramiento: La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 comunicará el lugar y fecha de la entrega de nombramientos, siempre y cuando se cumpla con el punto 6.4.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FACULTADES	FECHA DE RECEPCIÓN
FCPyS-FME-FPS	05 de junio
FCN-FDE-FA	06 de junio
FQU-FLL	07 de junio
FIN-FEN-FIF	08 de junio
FCA-FFI	09 de julio

ACTIVIDAD Y CALENDARIO DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PERIODOS Y FECHAS
Recepción de documentos para registro (carpetas A, B y C).	05 al 09 de junio
Revisión de requisitos para determinación de concursantes (carpeta A).	12 al 16 de junio
Entrega de oficios de aceptación como concursante.	26 y 27 de junio
Recepción de inconformidades en caso de no haber sido acreditado como concursante (oficio dirigido a Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024).	28, 29 y 30 de junio
Entrega de respuesta a inconformidades.	07 de julio
Evaluación del puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por Comisiones Dictaminadoras.	24 de julio al 04 de agosto
Revisión de puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.	07 al 18 de agosto
Notificación de porcentajes parciales a cada uno de los concursantes. <ul style="list-style-type: none"> • Alineación de formación académica • Grado académico • Producción académica – Anexo II RIPPAUAQ • Carpeta C (Mínimo 10%) • Porcentaje por programa educativo Notificación a Jurado y concursantes sobre fechas, horas, y lugar de exposición y entrevista para el concurso.	28 de agosto
Recepción de inconformidades de porcentaje parciales.	29, 30 y 31 de agosto
Entrega de respuesta de inconformidades a porcentajes parciales.	08 de septiembre
Exposiciones ante Jurado Calificador.	11 al 22 de septiembre
Notificación de resultados de evaluación por parte del Jurado Calificador a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 y la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.	28 y 29 de septiembre
Publicación de resultados preliminares.	06 de octubre
Recepción de inconformidades del porcentaje emitido por el Jurado Calificador (oficio dirigido a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ).	09 y 10 de octubre
Entrega de respuesta de inconformidades.	19 de octubre
Publicación de resultados definitivos.	20 de octubre
Devolución de documentos a las y los participantes (al término legal del proceso, los documentos no recogidos serán destruidos).	08 al 31 de enero
Nombramiento.	15 de enero de 2024

Las fechas de entrega de respuestas a inconformidades están sujetas a cambio en función del número de participantes o de inconformidades recibidas. Una vez que se hayan desahogado las inconformidades, las/ los docentes **no podrán volver a presentar una inconformidad sobre los mismos rubros.**

En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2023-2024 bajo la observancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ podrá realizar la modificación de las fechas del concurso, en igualdad de condiciones y haciéndolo del conocimiento de cada una de las personas que concursan.

Centro Universitario, 19 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

H. COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2023-2024



DR. JAVIER ÁVILA MORALES
SECRETARIO ACADÉMICO



DR. RICARDO CHAPARRO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL SUPAUAQ



DRA. MA. MARGARITA ESPINOSA BLAS
DIRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO



DR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES
SECRETARIO DE FINANZAS SUPAUAQ